



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 227-2024-GRA/CR

Ayacucho, 15 de octubre de 2024

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2024, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 088-2024-GRA/CR-FNCA**: Informe de Fiscalización selectiva a la Actividad Operativa 01 "Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", Actividad Operativa 02 "Plantación en tierras de aptitud forestal" periodo 2023 y 2024; en la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N.° 057-2024-GRA/CR-FNCA; la señorita consejera regional, Flor Nilda Comejo Algoner, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 087-2024-GRA/CR-FNCA**: Informe de Fiscalización selectiva a la Actividad Operativa 01 "Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", Actividad Operativa 02 "Plantación en tierras de aptitud forestal" periodo 2023 y 2024; en la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de Consejera regional por la Provincia de Huamanga del Consejo Regional de Ayacucho, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2024 y del Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N°041-2024-GRA/CR. Se procedió con la fiscalización selectiva a la actividad operativa: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre de la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, periodos 2023 y 2024". **Objetivos Específicos**: El objetivo específico de la presente acción de fiscalización conforme lo establecido en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de fecha 10 de julio de 2024. Determinar el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones planificadas en las actividades operativas del programa presupuestal 130 "Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y fauna silvestre" a través de la Agencia Agraria de Cangallo en los periodos 2023 y 2024 de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho. **NATURALEZA Y FINES**. - Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera colectiva, los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-GRA/CR

no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

REFERENCIAS. - El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GRA/CR, que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho como comisión y de manera individual como Consejero, siendo así, el presente informe se presenta de manera individual. Plan de Actividad de Fiscalización de fecha 05 de julio del 2024. Acta de visita de fiscalización a la Agencia Agraria Cangallo, el día 10 de julio del año en curso. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 130 "CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES, ECOSISTEMAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PLANIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN EN AGENCIA AGRARIA CANGALLO, PERIODO 2023 Y 2024, EN LOS DIFERENTES DISTRITOS QUE SE SEMBRARON LOS PLANTONES DE PINO. ANTECEDENTES.-Las Agencias Agrarias fueron creadas como tales en el marco del primer proceso de regionalización iniciado en 1990, a partir de la transferencia de las Unidades Agrarias Departamentales, con sus respectivos Centros de Desarrollo Rural provinciales, a los doce (12) gobiernos regionales existentes. Los gobiernos regionales de entonces crearon las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), las Direcciones Subregionales Agrarias y las Agencias Agrarias, de ámbito provincial. Durante la década de los noventa, se implementó un proceso de reforma del sector público agrario que buscó apoyar la liberalización de los mercados y hacer más reducido y eficiente el aparato estatal. Como parte de esta reforma, se eliminó las direcciones de línea del Ministerio, y se creó una serie de organismos públicos descentralizados y proyectos especiales con alta capacidad de ejecución, relativa autonomía y alto financiamiento externo, pero con baja capacidad de coordinación para la implementación de políticas coherentes. En este contexto, las Direcciones Regionales Agrarias y las agencias agrarias perdieron relevancia como canales de ejecución de la política agraria, siendo instrumentales solo para brindar servicios que respondieran a la coyuntura de política sectorial y a la implementación de medidas de corte asistencialista. El Gobierno Regional de Ayacucho en amparo del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, literales i), j) y k) establece como función del Gobierno Regional en materia agraria: el de planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial; así como de planificar, supervisar y controlar en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria del desarrollo de cultivos, y el de promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo con las políticas y programas establecidas por la autoridad nacional de sanidad agraria, que permitan promover y aportar conciencia cívica del respeto de la sanidad agraria en la región. Con Resolución directoral regional Sectorial N° 1496-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 29 dic del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho "Plan Operativo Institucional 2024" en la que indican lineamientos estratégicos, marco presupuestario y la programación de actividades que ejecutan mediante las diferentes agencias agrarias. La dirección Regional de Agricultura Ayacucho, desarrolla su proceso de planeamiento estratégico en el marco de los lineamientos que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, creado bajo el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico. La DRA de Ayacucho, ha formulado, elaborado su Plan Operativo Institucional 2024, en el marco de los lineamientos impartidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N°016-2029-CEPLAN/PCD y la Directiva elaborada por el Gobierno Regional de Ayacucho "Directiva para la programación multianual, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho" la misma aprobada por el RER N°339-2021-GRA/GR, acorde a los Objetivos y Acciones Estratégicos Institucionales establecidas en el PEI 2020-2026 Ampliado y aprobada bajo la RER N°214-2022-GRA/GR, 26 de abril del 2022 y las políticas nacionales y regionales. La dirección Regional de Agricultura Ayacucho, viene operando a través de 3 Categorías Presupuestales: Acciones Centrales -AC, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto – APNOP y



II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-GRA/CR

Programas Presupuestales, esta última enfocada en tres (03) Programas Presupuestales: PP 0121 "Mejora de la articulación de los pequeños productores agropecuarios al mercado". PP 0130 "Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre". PP 0068 "Programa reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres". CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LO. RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE. Según el POI-2024, en esta categoría presupuestal se ha formulado dos actividades operativas: Actividad Operativa 01: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre (Demanda Física:30; UM: Persona) Se ejecutará a través de una tarea como es, la capacitación y sensibilización a 30 personas en el manejo y conservación de los recursos forestales y fauna silvestre en los temas de organización, planeación y administración para el aprovechamiento de los recursos forestales, en el distrito que convenga la Agencia Agraria Cangallo, bajo criterios técnicos. Para lo cual se plantea una capacitación mensual, haciendo 12 capacitaciones al año programadas según calendarización. Actividad Operativa 02: Plantación en tierras de aptitud forestal (Demanda física:10; UM: Hectárea) Se ejecutará a través de la producción de 11,000 plántones forestales de la especie forestal Pinus radiata en el vivero volante de la Agencia Agraria de Cangallo – Sede Agraria Los Morochucos, ubicado en el local Institucional, así mismo se plantea la instalación en macizo de los 11,000 plántones de Pino radiata en una superficie de 10 hectáreas en los meses de noviembre y diciembre previo hoyado del terreno con la Comunidad Campesina más dinámica la cual será elegida por consenso entre los trabajadores de la Agencia Agraria Cangallo. Según la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en el periodo 2023, la Agencias Agrarias en lo que respecta en la Categoría Presupuestal - Programas Presupuestales - 0130, se ha ejecutado 22 actividades operativas, lográndose sensibilizar y capacitar en manejo de los recursos naturales y fauna silvestre a 545 productores forestales, se ha llegado a producir 185,600 plántones de especies forestales entre pino 124,500, eucalipto 39,100 y entre otras especies como tara, qolle, 22,000 plántones, los cuales serán instalados en 158 has; todo implementando el OEI.04 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos del departamento a través de la AEI.04.09 Asistencia técnica integral en aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna para los productores del departamento, las actividades operativas se ejecutaron con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM - de S/. 391,480.00 Soles de los cuales se ha ejecutado un Presupuesto de S/. 388,426.90 Soles, que representa un avance físico financiero de 99.22 %. (...) **ANÁLISIS:** La visita in situ se realizó el día 10 de julio del 2024 a las localidades de: Comunidad Campesina Ccochapata, Comunidad de Pacopata en el Barrio Occoro y comunidad campesina de Mayucancho, en el marco de la fiscalización selectiva a la actividad operativa "Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre", así como, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la precitada por la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**. 1. Por los fundamentos precedentemente expuestos en el informe de fiscalización selectiva de la actividad operativa 01 "capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre", la actividad operativa 02 "plantación en tierras de aptitud forestal" periodo 2023 y 2024; en los diferentes distritos de la Agencia Agraria de Cangallo, se concluye de la siguiente manera: 1.- De la revisión de documentos facilitados por la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, se desprende que por concepto de **CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE**, para el cumplimiento de las actividades operativas se le asigna un presupuesto de S/ 34,000.00 y con certificación de **S/ 38,000.00**; por lo que, para el cumplimiento de la misma meta para el año 2024 se ha asignado un monto reducido para bienes y servicios de **S/14,000.00**. Con la diferencia presupuestal del año pasado de **S/ 24,000.00**. Por lo que, se ha trabajado mediante faenas con apoyo del personal de la AAC y de los comuneros para cumplir con la meta establecida; no obstante, se viene produciendo especies de eucalipto (3,000) y qenhua (500) bajo la dirección técnica del responsable forestal TAP JHOVER TENORIO COLOS, en su condición de sectorista de la zona baja de Los Morochucos. Al evidenciar el limitado presupuesto para el presente año, se ha realizado un convenio de afectación en uso de Cooperación Internacional, donde la **Municipalidad Provincial de Cangallo** ha invertido **S/. 89,479.30** en el presente año fiscal y de esta manera la Agencia Agraria de Cangallo, estará facilitando la infraestructura del VAT para la producción de 05 millares de palto; también, almácigo de hortalizas en 10 m² (col), 10 m² (lechuga) y 20 m² (cebolla roja arequipeña). **Observación Nro. 01. 2.-** Las actividades operativas de presupuesto participativo de capacitación y sensibilización de manejo de recursos forestales según el POI del 2023 en la Agencia Agraria Cangallo se tuvo como meta realizar



II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-GRA/CR

12 capacitaciones en el año 2023 a 30 personas en cada capacitación, esta meta se ha logrado en el año 2023; Del mismo modo, en el POI 2024 se tiene como meta 12 capacitaciones al año con 30 personas por capacitación, de lo que se tiene 8 capacitaciones en lo que va del año y cumpliendo con el registro de 30 personas por capacitación. Sin embargo, se tiene un quiebre en la transparencia en la cantidad de entrega de plantones por la falta documentación que acredite la entrega y recepción de los plantones. **Observación Nro. 02. 3.-** En el Vivero de Alta Tecnología de la Agencia Agraria Cangallo, no se cuenta con una base estadística de la producción de plantones e información cartográfico de las plantaciones definitivas en campo, lo que se tiene es la manifestación verbal del director de la Agencia Agraria de Cangallo, quien nos indica los límites del área donde se encuentra la plantación definitiva; sin embargo, de la revisión documental no se ha encontrado el registro informe cartográfico de los lugares donde se han sembrado los plantones de pino. **Observación Nro. 03 4.-** Según las visitas realizadas a campo definitivo a los siguientes lugares (mayucanCHA, Occoro y Cochapata), el Sr. Isidoro Ramos Moreno (Vocal del Barrio Occoro) indicó que no se ha sembrado la totalidad de plantones recibidas de la Agencia Agraria Cangallo y cuenta con una cantidad de 300 plantones en casa y 200 se ha llevado al barrio Pacopata. En el barrio Occoro se evidenció un **40% de plantones en mal estado (estrés hídrico)**; además, todas las plantaciones no cuentan con cerco, como indica el POI 2024 y se tiene la evidencia del daño causado a las plantas por los animales en la Comunidad de Moccopata. Por lo que, esta situación afectaría el cumplimiento de la meta establecida según el plan operativo institucional y en consecuencia la sostenibilidad de reforestar la zona elegida. **Observación Nro. 04. RECOMENDACIONES:** Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión del Gobierno Regional y teniendo como periodo de alcance el ejercicio fiscal 2024, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO:** 1.- Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización selectiva a las actividades prevista en el Presupuesto Participativo 130 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE, mediante la programación de dos actividades operativas: Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024. 2.- Se sirva remitir en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe de fiscalización a la **Dirección Regional de Agricultura para su atención por Control Interno o Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** para evaluar la asignación del presupuesto a las actividades del presupuesto participativo “CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE”, para el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el POI 2024. **AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE AYACUCHO:** 1.- Realice las gestiones y acciones técnico administrativas a fin de gestionar la asignación del presupuesto ante las instancias correspondientes para garantizar la ejecución y el logro de los objetivos y metas previstas en el programa presupuestal “CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE”, así como implementar una base estadística que permita determinar la cantidad de plantones que fueron instalados en diferentes periodo, así como sus sostenibilidad. De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación señala: 1.- Que, al responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto, que dentro de sus facultades y atribuciones se sirva la a evaluar y gestionar la asignación presupuestal de acuerdo con las necesidades de la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024 a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y con ello recuperar la reforestación de ecosistema. (**Observación N°1,2,3**) 2.- Se sirva disponer a quien corresponda garantizar la correcta ejecución de la actividad, monitoreando el cumplimiento de las actividades por el personal responsable de la actividad, profesionales y técnicos, implementando sistemas de monitoreo en tiempo real. (**Observación N°4**). El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparada en el artículo 15, literal k, y artículo 16, literal b, de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N.° 003-2012-



II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-GRA/CR

GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto mayoritario (15 votos) a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.º 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario (15 votos) de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2024-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 088-2024-GRA/CR-FNCA: Informe de Fiscalización selectiva a la Actividad Operativa 01 "Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", Actividad Operativa 02 "Plantación en tierras de aptitud forestal" periodo 2023 y 2024; en la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; presentado por la señorita consejera regional, Flor Nilda Cornejo Algoner. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General y Dirección Regional Agraria; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

**HÉCTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
PRESIDENTE**



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 88 -2024-GRA/CRA-FNCA

SEÑOR : HECTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO.
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva a la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024; en la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

REFERENCIA : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho.
Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GRA/CR, que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho (D1).
Reglamento Interno de Fiscalización

FECHA : Ayacucho, 3 de setiembre del 2024.

Es grato dirigirnos a Ud., para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización selectiva la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024, a través de la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN. -

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de Consejera regional por la Provincia de Huamanga del Consejo Regional de Ayacucho, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2024 y del Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N°041-2024-GRA/CR. Se procedió con la fiscalización selectiva a la actividad operativa: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre de la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, periodos 2023 y 2024”.



Objetivos Específicos:

El objetivo específico de la presente acción de fiscalización conforme lo establecido en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de fecha 10 de julio de 2024.

- Determinar el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones planificadas en las actividades operativas del programa presupuestal 130 “Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y fauna silvestre” a través de la Agencia Agraria de Cangallo en los periodos 2023 y 2024 de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho.

II. NATURALEZA Y FINES. -

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera colectiva, los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

III. REFERENCIAS. -

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- c) Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GRA/CR, que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho como comisión y de



manera individual como Consejero, siendo así, el presente informe se presenta de manera individual.

- d) Plan de Actividad de Fiscalización de fecha 05 de julio del 2024.
- e) Acta de visita de fiscalización a la Agencia Agraria Cangallo, el día 10 de julio del año en curso.

IV. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019, Endeudamiento del Sector Público, para el Año Fiscal 2020.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

V. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 130 "CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES, ECOSISTEMAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PLANIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN EN AGENCIA AGRARIA CANGALLO, PERIODO 2023 Y 2024, EN LOS DIFERENTES DISTRITOS QUE SE SEMBRARON LOS PLANTONES DE PINO.

a) ANTECEDENTES.-

Las Agencias Agrarias fueron creadas como tales en el marco del primer proceso de regionalización iniciado en 1990, a partir de la transferencia de las Unidades Agrarias Departamentales, con sus respectivos Centros de Desarrollo Rural provinciales, a los doce (12) gobiernos regionales existentes. Los gobiernos regionales de entonces crearon las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), las Direcciones Subregionales Agrarias y las Agencias Agrarias, de ámbito provincial.

Durante la década de los noventa, se implementó un proceso de reforma del sector público agrario que buscó apoyar la liberalización de los mercados y hacer más reducido y eficiente el aparato estatal. Como parte de esta reforma, se eliminó las direcciones de línea del Ministerio, y se creó una serie de organismos públicos descentralizados y proyectos



especiales con alta capacidad de ejecución, relativa autonomía y alto financiamiento externo, pero con baja capacidad de coordinación para la implementación de políticas coherentes. En este contexto, las Direcciones Regionales Agrarias y las agencias agrarias perdieron relevancia como canales de ejecución de la política agraria, siendo instrumentales solo para brindar servicios que respondieran a la coyuntura de política sectorial y a la implementación de medidas de corte asistencialista.

El Gobierno Regional de Ayacucho en amparo del artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, literales i), j) y k) establece como función del Gobierno Regional en materia agraria: el de planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial; así como de planificar, supervisar y controlar en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria del desarrollo de cultivos, y el de promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo con las políticas y programas establecidas por la autoridad nacional de sanidad agraria, que permitan promover y aportar conciencia cívica del respeto de la sanidad agraria en la región.

Con Resolución directoral regional Sectorial N°1496-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 29 dic del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho “Plan Operativo Institucional 2024” en la que indican lineamientos estratégicos, marco presupuestario y la programación de actividades que ejecutan mediante las diferentes agencias agrarias. La dirección Regional de Agricultura Ayacucho, desarrolla su proceso de planeamiento estratégico en el marco de los lineamientos que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, creado bajo el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico. La DRA de Ayacucho, ha formulado, elaborado su Plan Operativo Institucional 2024, en el marco de los lineamientos impartidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N°016-2029-CEPLAN/PCD y la Directiva elaborada por el Gobierno Regional de Ayacucho “Directiva para la programación multianual, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho” la misma aprobada por el RER N°339-2021-GRA/GR, acorde a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el PEI 2020-2026 Ampliado y aprobada bajo la RER N°214-2022-GRA/GR, 26 de abril del 2022 y las políticas nacionales y regionales. La dirección Regional de Agricultura Ayacucho, viene operando a través de 3 Categorías Presupuestales: Acciones Centrales -AC, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto – APNOP y Programas Presupuestales, esta última enfocada en tres (03) Programas Presupuestales:

- PP 0121 “Mejora de la articulación de los pequeños productores agropecuarios al mercado”.



- PP 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre”.
- PP 0068 “Programa reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.

b. CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.

Según el POI-2024, en esta categoría presupuestal se ha formulado dos actividades operativas:

Actividad Operativa 01: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre (Demanda Física:30; UM: Persona)

Se ejecutará a través de una tarea como es, la capacitación y sensibilización a 30 personas en el manejo y conservación de los recursos forestales y fauna silvestre en los temas de organización, planeación y administración para el aprovechamiento de los recursos forestales, en el distrito que convenga la Agencia Agraria Cangallo, bajo criterios técnicos. Para lo cual se plantea una capacitación mensual, haciendo 12 capacitaciones al año programadas según calendarización.

Actividad Operativa 02: Plantación en tierras de aptitud forestal (Demanda física:10; UM: Hectárea)

Se ejecutará a través de la producción de 11,000 plántones forestales de la especie forestal *Pinus radiata* en el vivero volante de la Agencia Agraria de Cangallo – Sede Agraria Los Morochucos, ubicado en el local Institucional, así mismo se plantea la instalación en macizo de los 11,000 plántones de Pino radiata en una superficie de 10 hectáreas en los meses de noviembre y diciembre previo hoyado del terreno con la Comunidad Campesina más dinámica la cual será elegida por consenso entre los trabajadores de la Agencia Agraria Cangallo.

Según la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en el periodo 2023, la Agencias Agrarias en lo que respecta en la Categoría Presupuestal - Programas Presupuestales - 0130, se ha ejecutado 22 actividades operativas, lográndose sensibilizar y capacitar en manejo de los recursos naturales y fauna silvestre a 545 productores forestales, se ha llegado a producir 185,600 plántones de especies forestales entre pino 124,500, eucalipto 39,100 y entre otras especies como tara, qolle, 22,000 plántones, los cuales serán instalados en 158 has; todo implementando el OEI.04 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos del departamento a través de la AEI.04.09 Asistencia técnica integral en aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna para los productores del departamento, las actividades operativas se ejecutaron con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM - de S/. 391,480.00 Soles de los cuales se ha ejecutado un Presupuesto de S/. 388,426.90 Soles, que representa un avance físico financiero de 99.22 %.





Cuadro Nro. 01.

Presupuesto programado y ejecutado en la actividad: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre, por las Agencias Agrarias en el periodo 2023.

AGENCIA AGRARIA	UNIDAD MEDIDA	ACTIVIDAD OPERATIVA	SENSIBILIZACION CAPACITACION	ESPECIES FORESTALES			HAS INSTAL	PTO REMUNERACIONES			PTO BIENES Y SERVICIOS		
				PINO	EUCALIPTO	OTROS		PIB	EJECUTADO	% AVANCE	PIB	EJECUTADO	% AVANCE
Humanga	Productor	1	80	15.000			10	54.317,00	54.317,00	100,00	44.888,00	44.887,00	99,87
Cangallo	Productor	2	30	11.000			10	27.208,00	27.208,00	100,00	30.000,00	37.919,41	99,79
Huancasancos	Productor	2	40	12.500	2.000		10	27.208,00	27.208,00	100,00	28.000,00	27.973,50	99,91
Huanta	Productor	2	40	8.000	8.000	9.000	10	57.808,00	57.808,00	100,00	30.000,00	29.482,50	98,28
Valle Río Apurimac	Productor	2	80	2.500	6.500		26	27.208,00	27.208,00	100,00	32.000,00	31.991,00	99,97
La Mar	Productor	1	40	20.000	5.000		20	27.586,00	27.586,00	100,00	30.000,00	37.398,00	99,99
Lucanas	Productor	2	50	11.000	3.000		6	54.317,00	54.317,00	100,00	30.000,00	37.845,50	97,49
Permacochas	Productor	2	40	10.000	2.000	3.000	20	27.208,00	27.208,00	100,00	28.000,00	27.397,00	97,85
Pausar del Sara Sara	Productor	2	30	2.500	2.500	5.000	9	28.950,00	28.950,00	100,00	28.000,00	27.663,90	98,80
Sacra	Productor	2	40	8.000	100	1.000	5	27.208,00	27.208,00	100,00	28.000,00	27.999,38	100,00
Victor Fajardo	Productor	2	40	8.000	10.000	1.000	14	27.706,00	27.705,97	100,00	32.000,00	31.567,10	98,65
Vicos Roman	Productor	2	35	15.000		3.000	10	27.208,00	27.208,00	100,00	30.000,00	29.952,60	99,86
TOTAL		22	545	124.500	39.100	27.000	158	413.924,00	413.923,97	100,00	391.460,00	388.426,90	99,22

Fuente: Oficio Nro. 160-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-AAH-D del 08 de julio del 2024.

La Agencia Agraria Huamanga, es un Órgano de Línea Desconcentrado de la Dirección Regional Agraria, encargada de efectuar en su respectiva circunscripción territorial, las acciones de la Dirección Regional Agraria, cumple funciones amplias en la actividad agropecuaria en 05 Oficinas Agrarias que abarca 06 distritos políticos de la provincia Cangallo. En el marco de la actividad operativa Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre periodo 2023. Tiene programado capacitar a 30 productores, 11,000 plántones de pino, instalado en un área de 10 hectáreas, un presupuesto ejecutado en remuneraciones de S/. 27,208.00 y en bienes y servicios de S/. 37, 919.41.

Según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1496-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 29 de diciembre 2023, donde se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el ítem III Marco Presupuestario, se asigna a la Agencia Agraria Cangallo por concepto de Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales - Cangallo, en Bienes y Servicios con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios un presupuesto de S/. 14,000.00.

c. RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA AGENCIA AGRARIA CANGALLO.

La agencia agraria de Cangallo, en según el Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024, muestra y sincera con los recursos humanos, infraestructura y mobiliario que cuenta, por lo que se detalla en los siguientes cuadros;



Cuadro N°02
Recursos humanos

CARGO	CONDICIÓN			CAS
	Adscrito	Nombrado	Contratado	
Director	1			
Director PS I				
Ingenieros		1		1
Administrativo Profesional		1		
Administrativo Técnico				
Técnico Agropecuario		6	2	
Guardián				1
Secretaría		1		
TOTAL	1	9	2	2

Fuente: Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024.

Cuadro N°03
Infraestructura y mobiliario.

	VEHÍCULOS			INFRAESTRUC TURA		EQUIPO - MOBILIARIO	
	Operati vo	Regul ar	Inoperati vo	Propi o	Alquil ado	Opera tivo	Inopera tivo
Camioneta			1				
Motocicleta		8	1				
Local Institucional				1			
Computadora						5	3
Laptop						1	1
Data show						2	
Impresora						4	1
Cámara digital						1	1
Escritorio						6	2
Sillas de plástico						10	1
Estante						2	5

Fuente: Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024.

d. LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. -

Departamento: Ayacucho

Provincia: Cangallo

Distritos: 6 Distritos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Fior Nilda Cornejo Algoner
Fior Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



e. Ubicación Geográfica. -

División Política:

La Provincia de Cangallo se divide en 6 distritos: Cangallo, Chuschi, Los Morochucos, M.P.de Bellido, Paras y totos.

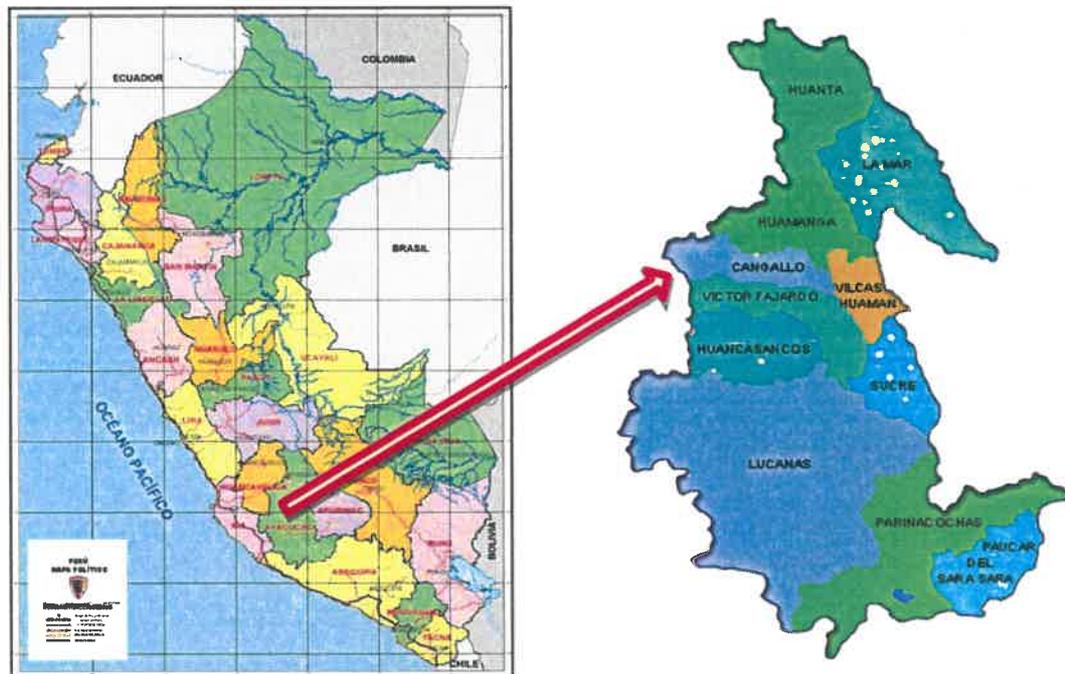
Capital: Cangallo (2577 msnm)

Limites

- Por el Norte: Con la Provincia de Huamanga
- Por el Sur: Con la Provincia de Víctor Fajardo
- Por el Este: Con la Provincia de Vilcashuamán
- Por el Oeste: Con el Departamento de Huancavelica

El ámbito de la actividad es ejecutado en los diferentes distritos de la Provincia de Cangallo. A continuación, se describe gráficamente la ubicación, del departamento de Ayacucho sus provincias con sus respectivos distritos que conforman el ámbito de intervención de la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024, a través de la Agencia Agraria Cangallo

Figura N° 01
Mapa político del Perú y de la Región Ayacucho.



Fuente: INEI.



f. ÁMBITO DE INTERVENCION DEL POI – 2024

ZONAS O AMBITOS DE INTERVENCION

El ámbito de intervención de la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024, a través de la Agencia Agraria Cangallo, tiene un enfoque territorial, y por ello todo el ámbito se dividió en diferentes oficinas agrarias: Pampa Cangallo, Chuschi, María Parado de Bellido, Paras y Totos, mediante los sectoristas se realiza la ejecución de la actividad operativa de capacitación y plantación definitiva en campo de los pinos para reforestar las zonas de intervención.

g. ACTIVIDADES REALIZADAS:

En la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024, a través de la Agencia Agraria Cangallo, se realizó capacitación y sensibilización a la población beneficiaria, para luego realizar la entrega de plántones de pino con el fin de que se instalen en campo definitivo, por lo que se muestra en el cuadro que viene a continuación.

Cuadro N° 04
Actividades durante el proceso de producción de plántones de pino

Fecha de almáximo	Fecha Repique	Labores Culturales	Dificultades	Control	Tamaño Promedio al mes diciembre
01/04/2023	10/05/2023	Acondicionamiento del vivero y cama de almáximo, almacigado, preparación de sustrato, embolsado, repicado, riego, recalce, deshierbo, remoción y control sanitario.	Chupadera fungosa	Aplicación de Ridomil (03 veces por cada 05 días)	30 cm

Fuente: Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024.

En el año 2023, se ha producido en un total 13,200.00 plántones de pino, superando la meta prevista en el POI 2023 de 11,000.00 plántones; donde la Agencia Agraria de Cangallo, ha dotado a cada comunidad beneficiaria seleccionada los 2,200 plántones los mismos, han sido instaladas al campo definitivo con distanciamiento entre plantas de 3 metros, mediante una campaña de forestación, a través de una faena comunal, encabezado por su autoridad, los detalles se describen en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 Flor Nilda Cornejo Algoner
 CONSEJERA REGIONAL



Cuadro N° 05
Actividades en la instalación de plántones de pino en campo definitivo

Comunidad campesina Beneficiaria	Fecha Instalación	Lugar Instalación	Altitud (msnm)	Cantidad Pinos	Área Instalada (Has)	Técnico Responsable AAC	Autoridad Local
Cancha Cancha - Chuschi	28/12/2023	Ccaramarc a	3,560	2,200	2.00	Santos Núñez Moreno	Nemesio Quispe García
San Juan de MayucanCHA -MPB	28/12/2023	Puca Puca	4,300	2,200	2.00	Ruben Edgar Bustíos Díaz	Javier de la Cruz Calderón
Cochapata - Cangallo	12/12/2023	Pumapuqu io	3,350	2,200	2.00	Erasmus Palomino Ainacc	Antenor Tineo Tinco
Antallacta - Paras	28/12/2023	Antallacta Ccata	3,900	2,200	2.00	Yak Daniel Galvez Colcas	Florian Parco Misarayme
Pacopata – Los Morochucos	28/12/2023	Occoro y Pacopata	3,370	2,200	Pacopata (1,25) y Occoro (0.75)	José Carlos De La Cruz Cuadros	Julio Cesar Cuba Callañaupa
Vera Cruz - Totos	28/12/2023	Maccopata	3,950	2,200	2.00	Glicerio Quispe Ortega	Manuel Aliaga Quispe.

Fuente: Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024.

VI. ANÁLISIS:

La visita in situ se realizó el día 10 de julio del 2024 a las localidades de: Comunidad Campesina Ccochapata, Comunidad de Pacopata en el Barrio Occoro y comunidad campesina de MayucanCHA, en el marco de la fiscalización selectiva a la actividad operativa “Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales, ecosistemas forestales y de fauna silvestre”, así como, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la precitada por la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación.

OBSERVACIONES IDENTIFICADAS:

OBSERVACION Nro: 01

EL PRESUPUESTO QUE ASIGNA ANUALMENTE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO AL P.P 130 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE PARA EL PRESENTE AÑO 2024; ES INSUFICIENTE, POR LO QUE SE PRESUME LA AFECTACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.

El día 10 de julio del 2024 se efectuó la visita in situ a la Agencia Agraria de Cangallo y se constituyó a los sectores de plantación definitiva del pino; con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades programadas, aprobado mediante resolución Directoral Regional Sectorial N°1280-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 29 de diciembre del año 2022 en el que se aprueba el POI del 2023, en el cual por concepto



de "CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE", para bienes y servicios tuvo un presupuesto asignado de **S/34,000.00**, y con certificación presupuestal del mismo con **S/38,000.00**.

Y, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°1496-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se ha aprobado el **POI 2024**, donde se tiene asignado por concepto "CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE", para bienes y servicios la suma de **S/14,00.00**. Por lo que, se tiene el presente cuadro comparativo del presupuesto asignado por año a dicha actividad.

CUADRO N°06

Cuadro comparativo del presupuesto asignado para la actividad en el año 2023 y 2024

Año	Concepto	Categoría presupuestal	Actividades operativas	Presupuesto de bienes y servicios
POI 2023	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE	Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre	A) capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. B) Plantación en tierras de aptitud forestal	S/ 34,000.00
POI 2024	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE	Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre	A) Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. B) Plantación en tierras de aptitud forestal.	S/ 14,000.00
Diferencia de presupuesto para el presente año 2024				S/20,000.00

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior se evidenciar la diferencia del presupuesto asignado en el año 2023 y para el 2024, la suma de S/20,000.00; sin embargo, con la certificación presupuestal que se tuvo la suma de **S/38,000.00**, se tendría una diferencia de **S/24,000.00** comparado con el año pasado para cumplir con las metas establecidas para la actividad establecida.

Por su parte, el director de la AAC manifestó que, el presupuesto que le asignan a la actividad operativa es insuficiente para cubrir con la atención de los 5 distritos (Cangallo, Los Morochucos, Chuschi, María Parado de Bellido, Paras, Totos); es por ello, para suplir en parte esta brecha presupuestal, los productores son los que aportan con mano de obra o faenas; y también el Gobierno Local aportó con algo de presupuesto en el marco de sus posibilidades a través de convenios.

A efectos de verificar si en el periodo 2023 se ha logrado con cubrir y cumplir la meta establecida, al respecto el Director de la AAC indica que sí, y agrega que han superado



la meta, porque se tuvo un buen presupuesto; sin embargo, para este periodo 2024, les ha reducido el presupuesto con la diferencia de **S/20,000.00** menos que el año 2023; por lo que, se presume que la meta será inferior a la del año anterior; en adición, gracias a los convenios que se tiene con la municipalidad se sostendría esa actividad.

Foto N° 01: Entrega de plántones de pino a beneficiarios en el vivero de Pampa Cangallo - 2023



Fuente: Informe N°0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D

Foto N° 02: Capacitación en Instalación de Plántones de Pino al Campo Definitivo en Pumapuquio – Cangallo, previo a la faena de campaña forestal - 2023



Fuente: Informe N°0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D



OBSERVACION Nro: 02

NO SE EVIDENCIA DOCUMENTADAMENTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PLANTONES A LOS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD “CAPACITACION Y SENSIBILIZACION DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE” EN LA AGENCIA AGRARIA CANGALLO, VULNERANDO LA TRANSPARENCIA EN LA CANTIDAD ENTREGADA A LAS COMUNIDADES ELEGIDAS.

Mediante el Informe N°0008-2024-GR/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, el director de la AAC señala que han realizado 12 capacitaciones a 30 comuneros beneficiarios en el año 2023 en los siguientes temas:

- Producción y Manejo de Plantones Forestales en el Vivero.
- Importancia y Utilidad de Plantas de Pino
- Instalación de Pino en Campo Definitivo

Se tiene evidencias de la lista de participantes en cada capacitación que se realizó desde el 25 de agosto del 2023 al 18 de diciembre del 2023, en la que se detalla en el siguiente cuadro y anexos del informe.

CUADRO Nro 07
Actividades de capacitación registradas durante el año 2023.

AGENCIA AGRARIA	DISTRITO	COMUNIDAD BENEFICIARIA	FECHA DE CAPACITACIÓN	N° DE ASISTENTES
CANGALLO	MOROCHUCOS	Morcco	25/08/2023	30
	CHUSCHI	Canchacancha	05/10/2023	30
	CANGALLO	Cochapata	13/10/2023	30
	MOROCHUCOS	Morcco	18/10/2023	30
	MARIA P. DE B.	Huayllabamba	23/10/2023	30
	MOROCHUCOS	Morcco	03/11/2023	30
	CANGALLO	Cochapata	10/11/2023	30
	MARIA P. DE B.	Huayllabamba	24/11/2023	30
	MARIA P. DE B.	Huayllabamba	07/12/2023	30
	CHUSCHI	Canchacancha	14//12/2023	30
	MOROCHUCOS	Morcco	15/12/2023	30
	CANGALLO	Cochapata	18/12/2023	41

Fuente: Informe N°0008-2024-GR/GG-GRDE-DRAA-AAC-D

Del mismo informe indica que antes de la instalación en campo definitivo, se ha brindado asistencia técnica a los pobladores beneficiarios de la actividad, luego mediante campañas y/o faenas se realiza la instalación en campo definitivo los plantones de pino.

De la revisión documental se desprende que no hay un acta de entrega y recepción de los plantones de pino destinados para su instalación en campo definitivo; por lo que, se pondría en tela de juicio la transparencia en la cantidad entregada de plantones a cada



comunidad o barrio elegido. No obstante, según el Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024, se tiene el cuadro de distribución de plantones que se menciona haber entregado 2,200.00 plantones a los siguientes barrios (Ccaramarca, Puca Puca, Pumapuquio, Antallacta Ccata, Occoro y Pacopata, Maccopata)¹ llegando a distribuir un total de 13,200.00 plantones de pino, superando la meta de producción de 11,000 plantones en el año 2023.

Además, la Agencia Agraria para el presente año 2024 tiene como meta realizar capacitación y sensibilización a 30 personas según la meta de 12 capacitaciones al año y de la actividad operativa N°01, capacitaciones en los siguientes temas:

- Organización, planeación y administración para el aprovechamiento de los recursos forestales
- Manejo, aprovechamiento, conservación y producción de los recursos forestales

Y en la actividad operativa N°02, se ejecutará a través de la producción de plantones de *Pinus radiata* u otra especie, la producción se está realizando en el vivero volante de la Agencia Agraria Cangallo – sede Los Morochucos y la instalación de los plantones se está programando en los meses de noviembre y diciembre previo hoyado y cercado² del terreno de la comunidad campesina que será elegido por los trabajadores de la AAC, estos plantones se planificaron instalar en 10 hectáreas.

Finalmente, en el año 2023 se ha cumplido con la meta de realizar 12 capacitaciones con 30 participantes en cada capacitación; no obstante, que no se cuente con el acta de entrega y recepción de los plantones para su instalación definitiva en campo pone en tela de juicio la cantidad de plantones entregados para realizar el seguimiento luego de la instalación o realizar el repique cuando sea necesario.

OBSERVACION Nro. 03.-

NO CUENTA CON UNA BASE ESTADISTICA SOBRE LA PRODUCCION DE PLANTONES EN EL VIVERO DE ALTA TECNOLOGIA Y EL AREA DE PLANTACIONES DEFINITIVAS NO CUENTA CON INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA POR PARTE DE AGENCIA AGRARIA CANGALLO PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES, ECOSISTEMAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE.

De la visita realizada al vivero de alta tecnología, para conocer desde la producción de los plantones, el tipo y cantidad de plantones que se están produciendo, en el vivero volante de la AAC.

El TAP Jhoyer Tenorio Colos, en su condición de sectorista, señala que cumplen con la asistencia técnica a los pobladores y a la vez trabajan en la producción de los plantones, posteriormente sean instalados en campo durante la temporada establecida (noviembre y diciembre) para que los plantones puedan crecer bien.

¹ Revisar el Cuadro N° 05. Actividades en la instalación de plantones de pino en campo definitivo

² POI del 2024, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°1496-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 29 de diciembre del 2023.





A través de las capacitaciones deciden o seleccionan a los interesados en la reforestación con plántones de pino. Asimismo; menciona que ellos están aportando con sus propios recursos para su plantación en campo definitivo.

Se tiene la expresión de manera verbal del director de la Agencia Agraria Cangallo, el Ing. Jesús Huaya Quispe, que en el vivero para este año 2024 existe;

- 11,000 plántones de pino
- 700 plántones de ñeñuales
- 300 plántones de eucaliptos

Por lo que, para este año 2024 ya se tiene previsto la entrega de plántones a las diferentes localidades que se ha identificado para su plantación definitiva en campo. Sin embargo, se ha producido la cantidad de 11,000 plántones como indica la meta del POI, sin tener en cuenta que al realizar la plantación definitiva en campo se tiene un 10% de mortandad por cada comunidad beneficiaria donde se ha instalado los plántones y no se ha considerado producir una cantidad adicional para el repique que es necesario.

Si solo se considera producir la cantidad de 11,000 se tendrá dificultad en la plantación definitiva en campo, con pérdida o mortandad de 10% por barrio o comunidad que se eligió para su plantación definitiva.

Por otro lado, en la vista in situ al área de la plantación definitiva, el Ing. Jesús Huaya indica de manera verbal los límites del área donde se encuentra la plantación definitiva, así como la cantidad de plántones distribuidos en las tres localidades a los comuneros y las dificultades que tiene por la falta de agua (estrés hídrico de los plántones). En los documentos remitidos por la Dirección Regional Agraria Ayacucho no se encontró la base estadística de la producción de plántones e información cartográfica sobre la plantación definitiva en campo que haya sido registrado mediante un documento de entrega y recepción de los plántones, por consiguiente, no se pudo corroborar la información verbal recibida durante la visita de fiscalización.

Además, mediante el **Informe N°0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D**, de 24 de julio del 2024, pone en conocimiento que el VIVERO DE ALTA TECNOLOGÍA (VAT) de Cangallo, por limitado presupuesto que se tiene de parte de la Dirección Regional de Agricultura, realizó un convenio de afectación en uso de Cooperación Internacional, donde la **Municipalidad Provincial de Cangallo** ha invertido **S/. 89,479.30** en el presente año fiscal y de esta manera la Agencia Agraria de Cangallo, estará facilitando la infraestructura del VAT para la producción de 05 millares de palto; también, almácigo de hortalizas en 10 m² (col), 10 m² (lechuga) y 20 m² (cebolla roja arequipeña).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

³ Estrés hídrico afecta a las funciones vitales y procesos fisiológicos de la planta. Los cultivos sometidos a estas condiciones presentan problemas en su crecimiento, además de una significativa reducción en la producción, tamaño y turgencia de los frutos y las hojas



OBSERVACION Nro. 04.-

PLANTACION FIJA SE ENCUENTRA SIN CERCO Y CON ESTRÉS HIDRICO, CORRIENDOSE EL RIESGO DE SER DAÑADOS POR LOS ANIMALES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA SEGÚN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

Según la actividad operativa 02 “plantación en tierras de aptitud forestal”, se evidencia que los plantones se encuentran en mal estado, esto puede ser por temas de falta de riego o no se ha realizado el estudio correspondiente del terreno si es apto para sembrar plantones de pino.

- Cuando se visitó in situ a la comunidad campesina de Pacopata y Barrio Occoro se evidenció el estado situacional de los plantones (resecos) de pino que fueron sembrados en el mes de diciembre mediante faenas comunales con los pobladores del barrio, por lo que el Director de la AAC reconoce que un **40% de los plantones se encontraban en mal estado (estrés⁴ hídrico de los plantones)**, esto a falta de riego o déficit hídrico y falta de compromisos de mantenimiento de los pobladores de la comunidad; además, admite el Director que no se ha realizado el seguimiento de parte de los trabajadores de la AAC.

Los plantones de esta zona visitada no cuentan con cerco que indica en el POI 2023, Aprobado mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N°1496-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR**, de fecha 29 de diciembre del 2023.

AO.02 AO100077100104 Plantación en tierras de aptitud forestal (Demanda física: 10; UM: Hectárea)

Se ejecutará a través de la producción de plantones forestales de la especie forestal *Pinus radiata* u otra especie la cual se definirá en el centro de costo, la producción, se realizará en el vivero volante de la Agencia Agraria Cangallo – Sede Agraria Los Morochucos, ubicado en el local Institucional, así mismo se plantea la instalación en macizo de los plantones producidos en los meses de noviembre y diciembre previo hoyado y cercado del terreno con la Comunidad Campesina más dinámica la cual será elegida por consenso entre los trabajadores de la Agencia Agraria Cangallo. La producción de plantones del año 2023 será para su instalación en 10 hectáreas y para los años 2024 y 2025 para 10 hectáreas.

Por lo que, al no cercar los plantones instalados sin antes haber cercado no estarían cumpliendo con la actividad planificada en la actividad.

El director de la AAC menciona que se entregó 2,000 plantones de pino al barrio Occoro. Y el Sr. Isidoro Ramos Moreno – vocal del barrio Occoro menciona que sembraron 1,500 plantones de pino y también indica que en su domicilio se encuentra aproximadamente 200 plantones que aún no han sido sembrados a la fecha de la visita, la otra cantidad de 300 se encuentra en la comunidad de Pacopata para el recalce. Por esta razón, el responsable forestal TAP. Jhover Tenorio Colos, se ha comprometido en realizar el seguimiento a la entrega y

⁴ Estrés hídrico afecta a las funciones vitales y procesos fisiológicos de la planta. Los cultivos sometidos a estas condiciones presentan problemas en su crecimiento, además de una significativa reducción en la producción, tamaño y turgencia de los frutos y las hojas





plantación en campo definitivo de la totalidad de plántones e indica que siempre que se tenga alguna dificultad se tendrá que realizar el repique.

- De la visita a la Comunidad Campesina de Ccochapata, se tiene que, el Sr. Eduardo recibió 2,000 plántones de pino en óptimas condiciones y realizaron una faena comunal para sembrar los plántones en el barrio Pomapuquio, y los remanentes de las plantas fueron sembrados como cerco vivo. La instalación en campo o faena se realizó en el mes de diciembre con la presencia del director y el sectorista encargado. Se plantaron los pinos en el aproximado de 3 hectáreas. Se evidenció que los plántones están creciendo en buenas condiciones, mejores que en el barrio de Occoro.
- De la visita a la Comunidad Campesina de MayucanCHA se evidenció que se tiene en buen estado con un 10 % de mortandad que es mínimo y pese a no tener cerco perimétrico no se evidencia daños por animales.

Foto N°03: Plantación de pino en campo definitivo en el distrito de Morocuchos, en estado de resequeidad.



Fuente: Visita fotográfica de la visita realizada in situ.



Foto N°04: Plantación de pino en campo definitivo en el distrito de Morocuchos que se muestra en estado de resequead.



Fuente: Visita fotográfica de la visita realizada in situ.

Actualmente, según el *Informe N°0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D*, las plantas de pino instaladas en campo definitivo se encuentran en su mayoría en buenas condiciones de crecimiento, tanto en altura, diámetro y aclimatación, siempre existiendo un porcentaje de mortandad. En cuanto al riego, indican que a la fecha no se ha realizado, por lo que se requiere con suma urgencia la intervención principalmente para el sector de Los Morochucos y Paras; respecto al cuidado de la instalación de plantones.

Además, en los distritos visitados los plantones no tienen cerco perimétrico, por lo que en Moccopata Vera Cruz – Totos se evidencia la existencia de daños por animales, como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO N°08
Actividades durante la instalación de plantones

Lugar de Instalación	Fecha de Visita del Sectorista	Altura de pino	Riego	Cuidado	Porcentaje Mortandad
Ccaramarca, Chancha Cancha - Chuschi	18 - 07-2024	40	Sin riego	Sin cerco perimétrico y no se evidencia daños por animales	10%
Puca Puca, MayucanCHA - MPB	19-07-2024	50	Sin riego	Sin cerco perimétrico y no se evidencia daños por animales	10%





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263



Pumapuquio, Cochapata-Cangallo	19-07-2024	65	Sin riego	Sin cerco perimétrico y no se evidencia daños por animales	5%
Antallacta Ccata, Antallacta Paras	18-07-2024	40	Sin riego	Sin cerco perimétrico y no se evidencia daños por animales	25%
Occoro y Pacopata – Los Morochucos	10-07-2024	40	Sin riego y requiere riego urgente	Sin cerco perimétrico y no se evidencia daños por animales	Occoro 40 % y Pacopata 20%
Moccopata Vera Cruz - Totos	18-07-2024	35	Sin riego	Sin cerco perimétrico con evidencia de daño por animales	30%

Fuente: Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAC-D, de fecha 24 de julio del 2024.

Se tiene la evidencia del informe sobre el porcentaje de mortandad de un 40 % de las plantaciones de pino en el Barrio Occoro y además, ninguno de los lugares donde se han realizado la plantación cuenta con cerco, por lo que en el lugar instalado Moccopata Vera Cruz, se evidencia el daño por animales hacia las plantaciones de pino, con un porcentaje de mortandad de 30%.

VII. CONCLUSIONES:

Por los fundamentos precedentemente expuestos en el informe de fiscalización selectiva de la actividad operativa 01 “capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre”, la actividad operativa 02 “plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024; en los diferentes distritos de la Agencia Agraria de Cangallo, se concluye de la siguiente manera:

1. De la revisión de documentos facilitados por la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, se desprende que por concepto de CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE, para el cumplimiento de las actividades operativas se le asigna un presupuesto de S/ 34,000.00 y con certificación de S/ 38,000.00; por lo que, para el cumplimiento de la misma meta para el año 2024 se ha asignado un monto reducido para bienes y servicios de S/14,000.00. Con la diferencia presupuestal del año pasado de S/ 24,000.00. Por lo que, se ha trabajado mediante faenas con apoyo del personal de la AAC y de los comuneros para cumplir con la meta establecida; no obstante, se viene produciendo especies de eucalipto (3,000) y qenhua (500) bajo la dirección técnica del responsable forestal TAP JHOVER TENORIO COLOS, en su condición de sectorista de la zona baja de Los Morochucos.

Al evidenciar el limitado presupuesto para el presente año, se ha realizado un convenio de afectación en uso de Cooperación Internacional, donde la **Municipalidad Provincial de Cangallo** ha invertido S/. 89,479.30 en el presente año fiscal y de esta manera la Agencia Agraria de Cangallo, estará facilitando la infraestructura del VAT para la producción de 05 millares de palto; también, almácigo de hortalizas en 10 m² (col), 10 m² (lechuga) y 20 m² (cebolla roja arequipeña). **Observación Nro. 01.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



2. Las actividades operativas de presupuesto participativo de capacitación y sensibilización de manejo de recursos forestales según el POI del 2023 en la Agencia Agraria Cangallo se tuvo como meta realizar 12 capacitaciones en el año 2023 a 30 personas en cada capacitación, esta meta se ha logrado en el año 2023; Del mismo modo, en el POI 2024 se tiene como meta 12 capacitaciones al año con 30 personas por capacitación, de lo que se tiene 8 capacitaciones en lo que va del año y cumpliendo con el registro de 30 personas por capacitación. Sin embargo, se tiene un quiebre en la transparencia en la cantidad de entrega de plántones por la falta de documentación que acredite la entrega y recepción de los plántones. **Observación Nro. 02**
3. En el Vivero de Alta Tecnología de la Agencia Agraria Cangallo, no se cuenta con una base estadística de la producción de plántones e información cartográfica de las plantaciones definitivas en campo, lo que se tiene es la manifestación verbal del director de la Agencia Agraria de Cangallo, quien nos indica los límites del área donde se encuentra la plantación definitiva; sin embargo, de la revisión documental no se ha encontrado el registro informe cartográfico de los lugares donde se han sembrado los plántones de pino. **Observación Nro. 03**
4. Según las visitas realizadas a campo definitivo a los siguientes lugares (mayucancho, Occoro y Cochapata), el Sr. Isidoro Ramos Moreno (Vocal del Barrio Occoro) indicó que no se ha sembrado la totalidad de plántones recibidas de la Agencia Agraria Cangallo y cuenta con una cantidad de 300 plántones en casa y 200 se ha llevado al barrio Pacopata. En el barrio Occoro se evidenció un **40% de plántones en mal estado (estrés hídrico)**; además, todas las plantaciones no cuentan con cerco, como indica el POI 2024 y se tiene la evidencia del daño causado a las plantas por los animales en la Comunidad de Moccopata. Por lo que, esta situación afectaría el cumplimiento de la meta establecida según el plan operativo institucional y en consecuencia la sostenibilidad de reforestar la zona elegida. **Observación Nro. 04**

RECOMENDACIONES:

Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión del Gobierno Regional y teniendo como periodo de alcance el ejercicio fiscal 2024, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO.

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización selectiva a las actividades prevista en el Presupuesto Participativo 130 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE, mediante la programación de dos actividades operativas: Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024;





1. Se sirva remitir en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe de fiscalización a la Dirección Regional de Agricultura para su atención por la Control interno o secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios para evaluar la asignación del presupuesto a las actividades del presupuesto participativo “CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE”, para el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el POI 2024.

AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE AYACUCHO

2. Realice las gestiones y acciones técnico administrativas a fin de gestionar la asignación del presupuesto ante las instancias correspondientes para garantizar la ejecución y el logro de los objetivos y metas previstas en el programa presupuestal “CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE”, así como implementar una base estadística que permita determinar la cantidad de plántones que fueron instalados en diferentes periodo, así como sus sostenibilidad.

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación señala:

3. Que, al responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto, que dentro de sus facultades y atribuciones se sirva la a evaluar y gestionar la asignación presupuestal de acuerdo con las necesidades de la Actividad Operativa 01 “Capacitación y Sensibilización en el Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, Actividad Operativa 02 “Plantación en tierras de aptitud forestal” periodo 2023 y 2024 a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y con ello recuperar la reforestación de ecosistema. **(Observación N°1,2,3)**
4. Se sirva disponer a quien corresponda garantizar la correcta ejecución de la actividad, monitoreando el cumplimiento de las actividades por el personal responsable de la actividad, profesionales y técnicos, implementando sistemas de monitoreo en tiempo real. **(Observación N°4)**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Alagoner
CONSEJERA REGIONAL